



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

Longaví, 20 de Diciembre de 2022

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Concejal de la comuna, don Gabriel Tiznado Zurita, Presidente (S) del Honorable Concejo Municipal de Longaví, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62, ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria a efectuarse el día **21 de Diciembre de 2021 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Arizfía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

~~XXXXXX~~

- Pronunciamento sobre actas de sesiones anteriores.
- Correspondencia.
- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- Pronunciamento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- Pronunciamento sobre Subvenciones Municipales.
- Varios.

Se despide atentamente,



*muu?*  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

*[Signature]*  
**S. González/V. Arancibia**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

## ACTA N° 80

### SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:05 horas del día **miércoles 21 de diciembre del año 2022**, en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Concejal don Gabriel Tiznado Zurita y los Sres. Concejales, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto a la Alcadesa (S) doña Sonia González C., el Administrador Municipal (S), don Richard Elgueta E. y la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias entregadas.
- 5.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.
- 6.- Varios.

El Presidente (S) del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

#### **1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.**

El Sr. Presidente (S) consulta si existen observaciones a las actas enviadas las N° 67, N° 76, N° 77 y N° 79, respectivamente, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las Actas N° 67, N° 76, N° 77 y N° 79, correspondientes a la sesión ordinaria del 05 de octubre del 2022, a la sesión extraordinaria del 23 de noviembre del 2022, a la sesión extraordinaria del 30 de noviembre del 2022, y la sesión ordinaria del 14 de diciembre del 2022, las que se aprueban todas por unanimidad.

#### **2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal informa que no hay documentos para incorporar en el punto de correspondencia de la sesión de hoy.

### **3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.**

El Presidente (S) hace presente que en las carpetas entregadas a los Sres. Concejales, se encuentran dos modificaciones presupuestarias para pronunciamiento en una próxima sesión, las que pertenecen a la Unidad de Salud con el número 70 y 71, las que se agregan a la presente acta con el número uno.

### **4.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.**

Doña Andrea Wevar Carrasco, Directora de Secplan solicita pronunciamiento de modificación presupuestaria enviada por correo el miércoles anterior, la que se agrega a la presente acta con el número dos y se refiere a:

#### **UNIDAD MUNICIPAL**

##### **Modificación Presupuestaria N° 59/2022**

Modificación presupuestaria con el objetivo de suplementar cuenta de suministro de áridos y ferretería, por un monto de M\$ 20.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

El Departamento de Salud Municipal solicitan dos modificaciones presupuestarias cuyas resoluciones llegaron atrasadas, la modificación presupuestaria N° 70 por M\$ 4.000, que corresponde a convenio de Fortalecimiento de Recursos Humanos y sería operación calzada y la modificación presupuestaria N° 71, que corresponde al convenio de refuerzo para enfrentar la pandemia Covid 19 también por operación calzada por M\$ 9.000.

Adicionalmente y en virtud del tiempo y para hacer uso de los recursos se solicita generar al Honorable Concejo Municipal su pronunciamiento de dichas modificaciones presupuestarias.

El Presidente (S) del Concejo Concejales indica que se dejara la indicación ya que no cumple los plazos estipulados.

Interviene la Alcaldesa (s) quien indica que no pretenden hacer más concejos este año ya que se debe trabajar en el traslado de lugar y habilitar para la nueva sala de reuniones del Concejo Municipal por eso se les está solicitando ver estas dos modificaciones ya que lamentablemente llegaron estas dos resoluciones de convenios atrasados por parte de la Seremi de Salud y se deben aprobar para poder rebajar de platas de gestión y no devolver los recursos razón por la cual se solicita dejar aprobados y en enero cuando se efectúe el primer concejo se ratifica la votación.

Interviene el Funcionario de Salud, quien explica que las dos modificaciones corresponden a operaciones calzadas y para hacer uso de los recursos se hacen los trasposos de gestión interna para finalmente hacer menos carga impositiva en cuanto a devolución de dicho convenio y serían para Ítem de "Honorarios" y por otra parte al Ítem de "Materiales y útiles quirúrgicos".

Pide la palabra el Concejal Sr. Quezada quien indica que solicita que cada vez que se reciban convenios, resoluciones en el área de salud puedan colocar timbres de recepción de cuando se generan para tener un respaldo de cuanto se demoran ya que administrativamente hay algunas demoras, como lo sucedido para el pago de los honorarios.

Pide la palabra la Concejala Sra. Ferrada quien indica que es muy bueno que aclaren las modificaciones así dan confianza para votar en confianza, durante este año ha aprendido bastante de todas las áreas y agradece la claridad y transparencia de la Sra. Sonia.

Se somete a pronunciamiento la incorporación de las 2 modificaciones presupuestarias de la Unidad de Salud para someterlas a pronunciamiento en la presente sesión, la que se aprueba por unanimidad, modificaciones que se agregan a la presente acta con el número **tres** y se refieren a:

#### **UNIDAD SALUD**

##### **Modificación Presupuestaria N° 70/2022**

Modificación presupuestaria con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, recursos correspondientes al “Convenio Fortalecimiento de RRHH 2022”, según Resolución Exenta N° 6.339 del 23/11/2022, suscrito entre la Municipalidad y el SSM, por un monto de M\$ 4.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la rectificación de modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

##### **Modificación Presupuestaria N° 71/2022**

Modificación presupuestaria con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, recursos correspondientes al “Convenio Refuerzo en APS para enfrentar pandemia Covid-19”, según Resolución Exenta N° 6.228 del 18/11/2022, suscrito entre la Municipalidad y el SSM, por un monto de M\$ 9.000.-

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la rectificación de modificación presupuestaria presentada, la que es aprobada por unanimidad.

#### **5.- Pronunciamiento sobre Subvención Municipal.**

El Administrador Municipal (S), don Richard Elgueta hace entrega de un informe de subvención municipal, que se agrega a la presente acta con el número **cuatro**, a través del cual solicita el pronunciamiento favorable de la siguiente solicitud:

<b>N°</b>	<b>Institución</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Monto sugerido</b>
<b>1</b>	Cuerpo de Bomberos de Longaví, RUT N° 81.793.300-9	Financiamiento para gastos de reparación de carro bomba.	\$ 2.000.000

Pide la palabra la Concejala Sra. Ferrada, ya que tiene una duda respecto a cómo debe ser su votación para no generar conflictos de intereses atendido a que su Hija es bombera y tesorera de una de las compañías de bomberos existentes en la Comuna. Ya que anteriormente votó en otra subvención para el Cuerpo de Bomberos de Longaví y quedo con duda si debe o no votar o abstenerse.

El Presidente (S) el Concejo Municipal solicita la presencia de Jurídico (Sr. Cancino) para poder contestar dicha interrogante.

El Concejal Sr. Quezada interviene para indicar que quiere hacer una acotación, si se podría estudiar posibilidad de otorgar dos subvenciones al año para el Cuerpo de Bomberos, es una institución que se lo merece que ayuda a la comunidad y es muy necesaria. Por ejemplo, en el primer semestre 10 millones y segundo semestre 10 millones, así ellos se podrían programar respecto a los gastos; el Concejal Sánchez indica lo mismo, sin embargo, se señala que podría ser que el cuerpo de bomberos requiera más subvenciones respecto a emergencias, etc., por lo cual se va resolviendo de acuerdo a necesidades; es algo relativo y debe evaluarse con la administración pero que siempre ha existido la voluntad de apoyar al Cuerpo de Bomberos.

El Asesor Jurídico don Christian Cancino, en su calidad de Abogado y efectuada la consulta de la Concejala Sra. Ferrada respecto a si existe algún tipo de impedimento respecto a votación de subvención para el Cuerpo de Bomberos, ya que su hija es Tesorera de una de las compañías del Cuerpo de Bombero y en la vez anterior que se dio un tema similar de subvención al cuerpo de Bomberos y aprobó por desconocimiento, a lo cual señala el Sr. Cancino indica que para mayor tranquilidad y no generar ningún tipo de conflicto de interés ella como Concejala podría “Abstenerse” en dicha votación.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la subvención municipal indicada, la que es aprobada de la siguiente manera:

Concejal Quezada : Aprueba.

Concejala Silva : Aprueba.

Concejal Bauerle : Aprueba.

Concejal Sánchez : Aprueba.

Concejala Ferrrada : Se abstiene, atendido lo indicado por Jurídico.

Sr. Presidente (S) : Aprueba.

Aclarado dicho punto la subvención presentada es aprobada por 5 votos a favor y 1 abstención.

## **6.- Varios.**

Pide la palabra el Concejal Sr. Quezada quien sólo desea agradecer y felicitar por intermedio del Director de Desarrollo Comunitario Sr, Richard Elgueta a todo el equipo municipal y humano que anda en terreno y que han efectuado diferentes recorridos a sectores rurales, callejones etc., acercando la navidad a los niños, llevando alegría, que ha sido muy valorado por los sectores rurales. Que trabajan en horarios hasta tarde. Es por eso y aprovechar la oportunidad de desear a cada uno de los miembros del Honorable Concejo Municipal una feliz navidad y un próspero año nuevo donde se puedan generar las instancias y seguir trabajo en

equipo por el desarrollo de la Comuna de generar instancias para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra Comuna.

Pide la palabra la Concejala Sra. Silva para aclarar situación molesta y necesaria de clarificar, ya que escuchó comentario de la Concejala Sra. Ferrada quien indicó que estaba atendiendo a dos usuarios y habría señalado que “hay concejales que andan repartiendo cosas y que Ud., tiene las puertas cerradas” lo cual se hace necesario clarificar ya que la gran mayoría de los concejales acá presente siempre utilizan parte de su sueldo para poder ayudar a los usuarios de manera particular. Creo que es necesario tener algo de respeto por los Concejales.

Pide la palabra la Concejala Sra. Ferrada quien aclara que se mal entendieron sus palabras ya que los usuarios le pidieron arreglo de caminos y sobre ese tema le dijo que no tiene ninguna posibilidad ya que por más que presente OIRS o solicitudes no ha tenido respuesta, por lo cual a las personas les indica que no le pidan este tipo de gestiones porque ella no tiene llegada o apoyo para tal efecto por parte del municipio, aclarando que fue una mal interpretación de sus palabras, nada más.

Pide la palabra el Concejal Sr. Bauerle quien solo quiere manifestar sus deseos de amor y paz para el año 2023.

Pide la palabra el Concejal Sr. Sánchez quien se suma a las palabras y buenos deseos del Concejal Sr. Bauerle y desea que el 2023 sea con mejores proyecciones.

Además, el Concejal Sr. Sánchez, indica que, si existe posibilidad de celebrar el Día del Temporero, labor tan sacrificada y tan poco valorada, para lo cual el Presidente (S) señala que existe Día del Temporero, habría que trabajar para hacer algún tipo de actividad de celebración.

Pide la palabra la Concejal Sra. Ferrada, que lleva un año y medio más o menos de trabajo, que está contenta de tenerlos como colegas, quien indica que este 2022 ha sido un año de trabajo de altos y bajos, de aprendizajes, de conocerse, de respetarse mutuamente, que cada uno debe hacer de manera responsable el ejercer el rol de Concejal, que espera que el año 2023 sea muy fructífero, pleno y que todos puedan pasar una Navidad y Año Nuevo en familia tranquila y feliz. Que agradece que esta administración haya contratado a la Profesional Sra. Sonia González.

El Presidente (S) del Concejo Municipal Concejal Sr. Tiznado, indica que en las últimas semanas hemos sido muy criticados como municipio por los reiterados cortes de luz y la instalación del generador y estamos quedando muy mal parados siendo que esto sería negligencia por parte de una empresa privada.

La Alcaldesa (S) pide la palabra para explicar que en conjunto con el Director (S) de SSGG, don Gonzalo Gardiazabal fueron a una reunión con la Empresa eléctrica específicamente la CGE para ver el tema de funcionamiento del generador, sin embargo, aclara que existen temas pendientes, ya que no existe un convenio entre ambas entidades y se debe regularizar mediante un comodato el terreno donde está instalado dicho generador, ya que está ubicado en el Estadio Municipal.

¿Se pasó en comodato? consulta el Presidente (S) del Concejo Municipal el Concejal Sr. Tiznado ya que parece raro y que no corresponde a un terreno municipal para una empresa privada.

La Alcaldesa (S) señala que este tema se verá de forma interna con ayuda de la Unidad Jurídica para regularizar ya que está instalado y va a cumplir un rol social. Lo primero que se debe clarificar es que el generador instalado no es automático. Como así mismo se clarifico tema de si funciona o no de manera automática lo cual fue explicado por dicha empresa funciona de la siguiente forma:

Primero si existe un corte de luz se hace un reclamo formal, luego llegarían las brigadas a evaluar situación y ver problema y posteriormente se procede a aislar la zona donde opera el generador, que solamente cubre un área comercial.

Para tal efecto la Empresa CGE se encuentra trabajando para dejar operativo, es decir instalar tres equipos reconectores para facilitar la aislación de la zona, luego construir una línea nueva que llegue directamente a la Plaza para posteriormente cargar el generador, pero esto demora es decir mínimo unos 20 minutos a una hora para conectar y dotar con luz al sector central por lo tanto queda claro que no es un generador automático.

También quiere clarificar que los cortes producidos en la comuna y región no todos han sido de responsabilidad de la CGE, ellos pueden saber sus tiempos saber cuánto se demoran en reparar, pero cuando ocurren cortes donde está involucrada la Empresa Transelec existe un tema de comunicación para saber cuánto sería su tiempo de respuesta. Pero debe quedar claro que el generador no es automático.

El Director (S) de SSGG, don Gonzalo Gardiazabal, indica que también se deja claro que cada vez que exista un corte llegan las brigadas de la ciudad de Parral y deben ver en terreno cuanto se demoran en efectuar las reparaciones y luego si es mayor a una hora ver y aislar el sector ya definido para poder echar andar el generador, lo cual genera tiempo de espera, por lo cual para cortes de luz largos se puede ocupar o como lo indica el Concejal Sr Quezada en casos extremos de catástrofes, urgencias, etc. Señala, además, que el generador funciona bien ya que se pudo comprobar con el corte además que la empresa se preocupa de su mantención.

La Concejala Sra. Ferrada consulta si se hizo contrato o no, a lo cual el Director (S) de SSGG aclara que es un aporte y que no hay costos municipales asociados, solo el terreno.

El Presidente (S) Concejal Sr. Tiznado indica que, si bien presta un ayuda social, se hizo todo mal ya que no tiene regularizado es decir el comodato, es decir, el terreno donde se ubica no es el mejor ya que es en el estadio municipal un lugar donde se hace deporte, que debe estar aislado mínimo 500 mts., y contar con la seguridad necesaria y que la empresa eléctrica tiene suficientes ingresos como para poder haber adquirido un terreno propio e instalar dicho generador.

Ahora también el Presidente (S) consulta que se está haciendo en la entrada de la Comuna ya que existe una excavación que lleva más de un mes y medio y no tiene señalética, específicamente en la plaza de los Hermanos Campos.

El Director (S) de SSGG indica que son trabajos para el sistema de riego de la entrada. Sin embargo, el Concejal Sr. Tiznado indica que es demasiado el tiempo para su ejecución que deben ver los tiempos y dar premura y que esto hace muchas veces que la comunidad haga comentarios sobre los mismos funcionarios en el entendido de que si fuera una empresa privada en un día ya eso estaría listo y no como está ahora sin siquiera señalética, para lo cual solicita pueda averiguar, informar y dar la urgencia necesaria.

El Director (S) de SSGG señala que verá dicho tema y lo priorizará.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 11:45 horas se cierra la sesión.



*Valeria Arancibia Jaque*  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

(A)-1



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 59/2022**  
**FECHA DE ENTREGA : 13 de diciembre de 2022**

**OBS.:** Solicitada por Secplan  
SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVÍ**

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:  
Suplementar cuenta suministro de aridos y ferreteria.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
22.04.999	2	04.01.19	Otros			20.000.000	
24.01.999	2	04.01.65	Otros transferencia al sector privado				20.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>0</b>		<b>20.000.000</b>	<b>20.000.000</b>

V° SECRETARÍA

V° FINANZAS

SERVICIOS GENERALES

**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
**ALCALDE**  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
Alcalde de Longaví

**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

3-1  
4-2

SP 48



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

PRESENTA

Longavi,

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 70/2022  
M\$ 4.000.-

20 DIC 2022

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

**VISTOS**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Fortalecimiento de RR.HH 2022, según Resolución Exenta N°6.339 del 23/11/2022, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	48	01.03.29	De otras entidades Públicas	4.000			
<b>GASTOS</b>							
23.04.005	48	01.03.29	Materiales y Útiles Quirúrgicos			4.000	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>4.000</b>	<b>0</b>	<b>4.000</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signature]*  
 DIRECTOR SECPLAN  
 V. S. DIRECTORA DE SECPLAN  
 C. Encina / R. Rodríguez / P. Palada / R. Vetterl

*[Handwritten signature]*  
 SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
 ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION  
 CONVENIOS AÑO 2022

ELABORADO POR

JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO  
 NOMBRE DEL CONVENIO

4.000.000  
 48 FORTALECIMIENTO RRHH

RESOLUCION EXENTA  
 FECHA

6.339  
 23/11/2022

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	RESPONSABLE TECNICO		META DE INVERSION %	MONTO	RESPONSABLE FINANCIERO	
			PROPOSTA DE INVERSION	RESPONSABLE TECNICO			CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	GASTOS DE OPERACION	REFUERZO RRHH 1.2	Pechera Plastica C/Manga y Ojal de ajuste - Agujas Desechables y Jeringas de 20CC		100,00	4.000.000	22.04.005	Materiales y Utiles Quirúrgicos
Total						4.000.000		

EU CLAUDIA CARTES VILLAGRA

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL  
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT. : 1121  
Fecha: 15.11.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6339

TALCA, 23 NOV 2022

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El **CONVENIO MODIFICATORIO III PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA, AÑO 2022**, suscrito con fecha 02 de noviembre de 2022, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el programa, Resolución Exenta N° 119 del 21 de enero de 2022, Resolución Exenta N° 461 del 22 de junio de 2022 y Resolución Exenta N° 720 del 26 de octubre de 2022 que aprueban los recursos, todas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 503 de fecha 10 de febrero de 2022, Resolución Exenta N° 2575 del 03 de mayo de 2022 y Resolución Exenta N° 4142 del 04 de agosto de 2022, todas del Servicio de Salud Maule. Ley de Presupuesto N° 21.395 del 15 de diciembre de 2021; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución N° 7 del año 2019 y 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República. Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 de marzo 2022 del Servicio de Salud Maule.

**CONSIDERANDO**

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" del año 2022.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 132 de fecha 26 de enero del 2022 del Ministerio de Salud.
3. Que, con fecha 21 de enero de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 119 que distribuye los recursos para el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2022, complementada por Resolución Exenta N° 461 del 22 de junio de 2022.
4. Que, con fecha 10 de febrero de 2022, el Servicio de Salud Maule dicta Resolución Exenta N° 503 que aprueba el programa Fortalecimiento de RRHH en APS en la comuna de Longavi, modificada por Resolución Exenta N° 2575 del 03 de mayo de 2022 y Resolución Exenta N° 4142 del 04 de agosto de 2022.
5. Que, en virtud de un incremento presupuestario de acuerdo a Resolución Exenta N° 720 del 26 de octubre de 2022 del Minsal, se hace necesario modificar las resoluciones anteriormente citadas aumentando el monto asignado originalmente a la comuna.
6. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I. APRUÉBASE:**

El **CONVENIO MODIFICATORIO III PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA**, suscrito con fecha 02 de noviembre de 2022, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO III  
"CONVENIO FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO 2022"**

En Talca a 2 de noviembre de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 31 de enero de 2022 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO 2022**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 503 del 10 de febrero de 2022, modificado por Resolución Exenta N° 2575 del 03 de mayo de 2022 y por Resolución Exenta N° 4142 del 04 de agosto del 2022, todas del Servicio de Salud Maule.

**SEGUNDA:**

Las partes de común acuerdo y en virtud de la Resolución Exenta N° 720 del 26 de octubre del 2022 del Ministerio de Salud, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, en el sentido de cambiar su cláusula **CUARTA** y **QUINTA componente 1.2**; las que quedarán de la siguiente manera a raíz de un incremento en los recursos:

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio, la suma de **\$ 77.107.133**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

**QUINTA:**

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

<b>Componente 1</b>	Considera el apoyo con RR.HH. (enfermero, TENS, administrativo, conductor) e insumos y servicios que permitan la administración y registro oportuno de vacunas antiinfluenza (u otra según necesidad epidemiológica), de manera de lograr metas de cobertura en la población objetivo.	
1.2 Refuerzo RR.HH. e insumos para campaña de vacunación influenza y otras según contingencia sanitaria	En caso de situación extraordinaria este componente permitirá, según lineamientos ministeriales, sumar otro tipo de estrategias de vacunación en contingencia sanitaria según las características y necesidades de cada territorio. Dentro de los insumos y servicios pueden ser requeridos: servicios de movilización, de telecomunicaciones y de escritorio, entre otros. Excepcionalmente se podrá, si se cuenta con saldos remanentes, adquirir equipos cuyo propósito sea la mantención óptima de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente del Servicio de Salud.	\$ 70.000.000

**TERCERA:**

El incremento señalado en la cláusula cuarta se resume en el siguiente cuadro:

COMUNA	1er. Convenio Componente 1.2	Incremento 1 Componente 1.2	Incremento 2 Componente 1.2	Incremento 3 Componente 1.2
LONGAVÍ	\$ 60.000.000	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000

**CUARTA:**

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 31 de enero de 2022

**QUINTA:**

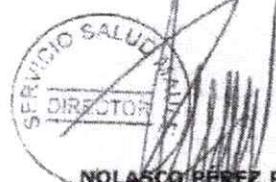
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**SEXTA:**

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 de marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022, de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**NOLASCO PÉREZ PÉREZ**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

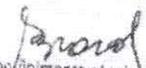
  
DR. RBR/VJM/ABOG. RCMC/NCR/LIS/AVV/cca

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✉ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ✉ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ✉ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ✉ Depto. de Auditoría DSSM
- ✉ U. de Tesorería DSSM
- ✉ Depto. Jurídico DSSM
- ✉ Asesor del Programa
- ✉ U.C.R.A. Hospital Linares
- ✉ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM

  
Transcribido fielmente al original  
**MINISTRO DE FE**



**CONVENIO MODIFICATORIO III  
 "CONVENIO FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO 2022"**

En Talca a 2 de noviembre de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° 11.963.248-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 31 de enero de 2022 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO 2022**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 503 del 10 de febrero de 2022, modificado por Resolución Exenta N° 2575 del 03 de mayo de 2022 y por Resolución Exenta N° 4142 del 04 de agosto del 2022, todas del Servicio de Salud Maule.

**SEGUNDA:**

Las partes de común acuerdo y en virtud de la Resolución Exenta N° 720 del 26 de octubre del 2022 del Ministerio de Salud, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, en el sentido de cambiar su cláusula **CUARTA y QUINTA componente 1.2**; las que quedarán de la siguiente manera a raíz de un incremento en los recursos:

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del convenio, la suma de **\$ 77.107.133**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

**QUINTA:**

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

<b>Componente 1</b>	Considera el apoyo con RR.HH. (enfermero, TENS, administrativo, conductor) e insumos y servicios que permitan la administración y registro oportuno de vacunas antiinfluenza (u otra según necesidad epidemiológica), de manera de lograr metas de cobertura en la población objetivo.	
1.2 Refuerzo RR.HH. e insumos para campaña de vacunación influenza y otras según contingencia sanitaria	En caso de situación extraordinaria este componente permitirá, según lineamientos ministeriales, sumar otro tipo de estrategias de vacunación en contingencia sanitaria según las características y necesidades de cada territorio. Dentro de los insumos y servicios pueden ser requeridos: servicios de movilización, de telecomunicaciones y de escritorio, entre otros. Excepcionalmente se podrá, si se cuenta con saldos remanentes, adquirir equipos cuyo propósito sea la mantención óptima de las vacunas, previa autorización técnica por parte de referente del Servicio de Salud.	\$ 70.000.000

**TERCERA:**

El incremento señalado en la cláusula cuarta se resume en el siguiente cuadro:

COMUNA	1er. Convenio Componente 1.2	Incremento 1 Componente 1.2	Incremento 2 Componente 1.2	Incremento 3 Componente 1.2
LONGAVÍ	\$ 60.000.000	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000



**CUARTA:**

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 31 de enero de 2022

**QUINTA:**

El presente convenio se firmó en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**SEXTA:**

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 de marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ



DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE



I. MUNICIPALIDAD LONGAVÍ

3-2  
4-3

SP 55



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

20 DIC 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 71/2022  
M\$ 9.000.-

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Refuerzo en APS para enfrentar pandemia Covid -19, según Resolución Exenta N°6.228 del 18/11/2022, suscrita entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule .

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>							
05.03	55	01.03.36	De otras entidades Públicas	9.000			
<b>GASTOS</b>							
21.03.001	55	01.03.36	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			9.000	
<b>TOTALES M\$</b>				<b>9.000</b>	<b>0</b>	<b>9.000</b>	<b>0</b>

*[Handwritten signature]*  
C. Encina / R. Rodríguez / P. Parada / R. Vergara

Stamp: MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIRECTOR SECPPLAN  
Vº Bº DIRECTORA DE SECPPLAN  
*[Handwritten signature]*

Stamp: MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ALCALDE  
SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
ALCALDE(S)  
*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

## PLAN DE INVERSION

### CONVENIOS AÑO 2022

ELABORADO POR JMC

N° REVISIÓN: 00

PRESUPUESTO CONVENIO  
 NOMBRE DEL CONVENIO

9.000.000  
 55 REFUERZO COVID-19

RESOLUCIÓN EXENTA  
 FECHA

6.228  
 18/11/2022

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
		COMPONENTE	PROPUESTA DE INVERSION	RESPONSABLE FINANCIERO				
1	Gastos de Personal	Componente 7: Ampliación de Horarios de Funcionamiento de Servicios de Urgencias	Contratación Honorarios de Enfermero	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	47,75	4.297.212	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
2	Gastos de Personal	Componente 7: Ampliación de Horarios de Funcionamiento de Servicios de Urgencias	Contratación Honorarios de Tens	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	16,80	1.512.313	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
3	Gastos de Personal	Componente 7: Ampliación de Horarios de Funcionamiento de Servicios de Urgencias	Contratación Honorarios de Auxiliar de Servicios	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	12,35	1.111.416	21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales
Total:						6.920.943		

ENFERMERO JORGE ROJAS RODRIGUEZ

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE TECNICO



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL  
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: 1108  
Fecha: 15.11.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°

6228

TALCA,

18 NOV 2022

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El **CONVENIO MODIFICATORIO III PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**, suscrito con fecha 12 de octubre de 2022, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**. Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de marzo del 2021, que aprueba el programa. Resolución Exenta N° 103 del 21 de enero de 2022 que aprueba los recursos, modificada por la Resolución Exenta N° 404 de fecha 24 de mayo de 2022, Resolución Exenta N° 462 del 22 de junio de 2022 y Resolución Exenta N° 698 del 12 de octubre de 2022, todas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 493 de fecha 10 de febrero de 2022, Resolución Exenta N° 3386 del 09 de junio de 2022 y Resolución Exenta N° 4253 del 16 de agosto de 2022, todas del Servicio de Salud Maule. Ley de Presupuesto N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Las facultades que me confieren los artículos 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Resolución N° 7 del año 2019 y 16 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República. Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 de marzo 2022 del Servicio de Salud Maule.

**CONSIDERANDO**

1. Que, la APS representa el primer nivel de contacto de los individuos y la comunidad con el sistema público de salud y es ahí donde se observa un aumento de casos de personas afectadas por COVID-19, lo que hace suponer que en nuestro país la pandemia se presentará con fuerte énfasis durante por lo menos el primer trimestre del presente año.
2. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, es que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, cuyo objetivo principal es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la pandemia, en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios.
3. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de marzo del 2021 del Ministerio de Salud.
4. Que, con fecha 21 de enero de 2022 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 103 que distribuye los recursos para el Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19 año 2022.
5. Que, con fecha 10 de febrero de 2022 el Servicio de Salud Maule dictó la Resolución Exenta N° 493 que aprueba y financia el Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19 en la comuna de Longavi. Modificada por Resolución Exenta N° 3386 del 09 de junio de 2022 y por Resolución Exenta N° 4253 del 16 de agosto del 2022.
6. Que, con fecha 24 de mayo de 2022 el Ministerio de Salud dictó la Resolución Exenta N° 404 y posteriormente la Resolución Exenta N° 462 del 22 de junio del 2022 y la Resolución Exenta N° 698 del 12 de octubre de 2022 que incrementan recursos para dar continuidad al programa.
7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I. APRUEBASE:**

El **CONVENIO MODIFICATORIO III ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**, suscrito con fecha 12 de octubre de 2022, entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO III  
PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**

En Talca a 12 de octubre de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 28 de enero de 2022 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 493 de fecha 10 de febrero de 2022, modificado por Resolución Exenta N° 3386 del 09 de junio de 2022 y Resolución Exenta N° 4253 de fecha 16 de agosto de 2022, todas del Servicio de Salud Maule.

**SEGUNDA:**

Las partes de común acuerdo y en virtud de la Resolución Exenta N° 698 de fecha 12 de octubre de 2022 del Ministerio de Salud, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior incrementando los recursos para dar continuidad al Programa. En este sentido, se cambian las cláusulas cuarta y quinta, quedando de la siguiente manera:

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$ 92.381.127.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

De acuerdo a lo anterior, el financiamiento total queda detallado en la siguiente tabla:

COMUNA	1er. Convenio	Convenio Modificadorio	Convenio Modificadorio II	Convenio Modificadorio III	Presupuesto Total Asignado
Longaví	\$ 26.755.721	\$ 47.625.406	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	\$ 92.381.127

**QUINTA:**

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes y actividades:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO
<b>Componente 1:</b> Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio	Refuerzo de la entrega de medicamentos y programa alimentario (PACAM) en domicilio debido a la pandemia incorporando dentro de sus beneficiarios a pacientes COVID positivo y pacientes de grupos de riesgo, con el objetivo de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio.	\$ 8.732.538
<b>Componente 2:</b> Rehabilitación COVID en Atención Primaria	Esta estrategia está orientada a coordinar y articular los distintos niveles de atención de la red con el fin de brindar atenciones de rehabilitación en personas con COVID-19 grave y crítico en todas las etapas de su condición de salud.  La población objetivo corresponde a toda aquella persona que quede con secuelas asociadas a COVID-19 o síndrome post-ICU/UTI, requiriendo de rehabilitación.  Para este propósito se reforzará con kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional o Fonoaudiólogo.	\$ 0
<b>Componente 3:</b> Atención Domiciliaria	La atención domiciliaria, corresponde a toda atención que habitualmente se realiza en el establecimiento de salud pero que, por contingencia actual, no es recomendable o factible que se realice en el establecimiento, por lo cual se debe realizar en el domicilio de la persona. Está destinada a personas que por su condición de salud requieren atención que no puede ser diferida.	\$ 24.952.536

	Para este propósito, se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de salud, de acuerdo con la necesidad local.	
<b>Componente 4:</b> Atención Domiciliaria Compleja a personas confirmadas de COVID-19	<p>La atención domiciliaria compleja, corresponde a toda atención de paciente con diagnóstico confirmado COVID-19 u otra condición de salud que requiera además de la atención profesional y tratamiento o procedimientos cubiertos por atención domiciliaria, apoyo de oxigenoterapia ambulatoria.</p> <p>Los pacientes COVID serán aquellos que cursan etapa aguda de la enfermedad con signos y síntomas leves-moderados, sin o con comorbilidad y situación clínica estable, siempre y cuando el entorno domiciliario sea adecuado para la atención sanitaria. También se incluyen en esta estrategia personas cursando etapa subaguda de COVID. En ambas situaciones debe existir indicación y supervisión médica.</p> <p>Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de la salud, insumos clínicos y equipamiento para suministro de oxígeno domiciliario de acuerdo a necesidad del paciente.</p> <p>Esta estrategia podrá ser complementada con otras acciones terapéuticas, dependiendo de las condiciones epidemiológicas locales y los recursos disponibles.</p>	\$ 0
<b>Componente 5:</b> Triage Presencial	<p>Esta estrategia está orientada a realizar una evaluación por un profesional que permita establecer los flujos de pacientes dirigidos dentro de los establecimientos, velando por reducir al mínimo las posibilidades de contacto entre pacientes con sintomatología respiratoria sugerente de Infección por coronavirus con aquellos pacientes que consultan por otra causa.</p> <p>Para ello, se debe asignar categoría de priorización de acuerdo a la severidad clínica del cuadro que presente la persona que consulta, lo que conducirá a la orientación respecto de la consulta en el mismo establecimiento o se gestionará su pronta desviación a un nivel de mayor complejidad de ser necesario, en SAPU, SAR, CESFAM y Postas de Salud Rural.</p> <p>Para este propósito se reforzará con médico y otro profesional de la salud.</p>	\$ 23.596.053
<b>Componente 6:</b> Unidades de Observación Prolongada	<p>Estrategia que busca evaluar y manejar intervenciones que sean posibles de realizar a nivel de APS, que puedan colaborar con la disminución de la congestión de las Urgencias hospitalarias, la ocupación de camas a nivel hospitalario y, en algunos casos, reducir el riesgo de complicaciones mientras se realiza la derivación a centros de mayor complejidad. Esta estrategia contempla recursos de refuerzo para conformar un equipo clínico y oxígeno con insumos necesarios de acuerdo con la realidad local y necesidad del paciente.</p> <p>Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico, enfermera o kinesiólogo, de acuerdo con la realidad local, TENS y dispositivo de oxigenoterapia.</p>	\$ 0
<b>Componente 7:</b> Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias	Esta estrategia consiste en la ampliación horaria de funcionamiento de los Servicios de Urgencia, los cuales, modificarán su funcionamiento actual, expandiéndose a la modalidad superior, con el propósito de aumentar el acceso a las prestaciones de salud en situaciones de urgencia, otorgando atención inmediata y oportuna en los recintos que cuentan con la estrategia de urgencia en APS.	\$ 35.100.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 92.381.127</b>

**TERCERA:**

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 31 de enero de 2022.

**CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**QUINTA:**

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2022, de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
NOLASCO PÉREZ PÉREZ  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE

  
DR. RBR/VMM/ABOG. NCMC/NCR/LIS/AYV/cca

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⊗ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⊗ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⊗ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⊗ Depto. de Auditoría DSSM
- ⊗ U. de Tesorería DSSM
- ⊗ Depto. Jurídico DSSM
- ⊗ U.C.R.A. Hospital de Linares
- ⊗ Asesor del Programa
- ⊗ Unidad de Convenios y Recursos Financieros DSSM

  
Transcribo fielmente el original  
MINISTRO DE FE

15/10/22



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL  
UNIDAD GOBIERNO Y RECURSOS FINANCIEROS

**CONVENIO MODIFICATORIO III  
PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**

En Talca a 12 de octubre de 2022 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224 Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que con fecha 28 de enero de 2022 entre el Servicio y la Municipalidad se firma convenio denominado **CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 493 de fecha 10 de febrero de 2022, modificado por Resolución Exenta N° 3386 del 09 de junio de 2022 y Resolución Exenta N° 4253 de fecha 16 de agosto de 2022, todas del Servicio de Salud Maule.

**SEGUNDA:**

Las partes de común acuerdo y en virtud de la Resolución Exenta N° 698 de fecha 12 de octubre de 2022 del Ministerio de Salud, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior incrementando los recursos para dar continuidad al Programa. En este sentido, se cambian las cláusulas cuarta y quinta, quedando de la siguiente manera:

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de **\$ 92.381.127.-**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

De acuerdo a lo anterior, el financiamiento total queda detallado en la siguiente tabla:

COMUNA	1er. Convenio	Convenio Modificatorio	Convenio Modificatorio II	Convenio Modificatorio III	Presupuesto Total Asignado
Longaví	\$ 26.755.721	\$ 47.625.406	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	\$ 92.381.127

**QUINTA:**

La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes y actividades:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO
<b>Componente 1:</b> Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio	Refuerzo de la entrega de medicamentos y programa alimentario (FACAM) en domicilio debido a la pandemia incorporando dentro de sus beneficiarios a pacientes COVID positivo y pacientes de grupos de riesgo, con el objetivo de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio.	\$ 8.732.538
<b>Componente 2:</b> Rehabilitación COVID en Atención Primaria	Esta estrategia está orientada a coordinar y articular los distintos niveles de atención de la red con el fin de brindar atención de rehabilitación a personas con COVID-19 leve y crítico en todas las etapas de su condición de salud.  La población objetivo corresponde a toda aquella persona que queda con secuelas asociadas a COVID-19 o síndrome post UCI/UTI, requiriendo de rehabilitación.  Para este propósito se reforzará con kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional o Fonoaudiólogo.	\$ 0

<p><b>Componente 3:</b> Atención Domiciliaria</p>	<p>La atención domiciliaria, corresponde a toda atención que habitualmente se realiza en el establecimiento de salud pero que, por contingencia actual, no es recomendable o factible que se realice en el establecimiento, por lo cual se debe realizar en el domicilio de la persona. Está destinada a personas que por su condición de salud requieren atención que no puede ser diferida.</p> <p>Para este propósito, se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de salud, de acuerdo con la necesidad local.</p>	<p>\$ 24.952.536</p>
<p><b>Componente 4:</b> Atención Domiciliaria Compleja a personas confirmadas de COVID-19</p>	<p>La atención domiciliaria compleja, corresponde a toda atención de paciente con diagnóstico confirmado COVID-19 u otra condición de salud que requiera además de la atención profesional y tratamiento o procedimientos cubiertos por atención domiciliaria, apoyo de oxigenoterapia ambulatoria.</p> <p>Los pacientes COVID serán aquellos que cursan etapa aguda de la enfermedad con signos y síntomas leves-moderados, sin comorbilidad y situación clínica estable, siempre y cuando el entorno domiciliario sea adecuado para la atención sanitaria. También se incluyen en esta estrategia personas cursando etapa subaguda de COVID. En ambas situaciones debe existir indicación y supervisión médica.</p> <p>Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de la salud, insumos clínicos y equipamiento para suministro de oxígeno domiciliario de acuerdo a necesidad del paciente.</p> <p>Esta estrategia podrá ser complementada con otras acciones terapéuticas, dependiendo de las condiciones epidemiológicas locales y los recursos disponibles.</p>	<p>\$ 0</p>
<p><b>Componente 5:</b> Triage Presencial</p>	<p>Esta estrategia está orientada a realizar una evaluación por el profesional que permita establecer los flujos de pacientes atendidos dentro de los establecimientos, valiendo por reducir al mínimo las posibilidades de contacto entre pacientes con sintomatología respiratoria sugerente de infección por SARS-CoV-2 con aquellos pacientes que consultan por otra afección.</p> <p>Para ello, se debe asignar categoría de priorización de acuerdo a la severidad clínica del cuadro que presenta la persona que consulta, lo que conducirá a la orientación respecto de la consulta en el mismo establecimiento o se cuestionará su pronta desviación a un nivel de mayor complejidad de ser necesario, en SAPU, SAR, CESFAM y Postas de Salud Rural.</p> <p>Para este propósito se reforzará con médico y otro profesional de la salud.</p>	<p>\$ 23.596.053</p>
<p><b>Componente 6:</b> Unidades de Observación Prolongada</p>	<p>Estrategia que busca evaluar y manejar intervenciones que sean posibles de realizar a nivel de APS, que puedan contribuir con la disminución de la congestión de las urgencias hospitalarias, la ocupación de camas a nivel hospitalario y, en algunos casos, reducir el riesgo de complicaciones mientras se realiza la derivación a centros de mayor complejidad. Esta estrategia contempla recursos de refuerzo para conformar un equipo clínico y oxígeno con insumos necesarios de acuerdo con la realidad local y necesidad del paciente.</p> <p>Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico, enfermera o kinesiólogo, de acuerdo con la realidad local, TENS y dispositivo de oxigenoterapia.</p>	<p>\$ 0</p>
<p><b>Componente 7:</b> Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias</p>	<p>Esta estrategia consiste en la ampliación horaria de funcionamiento de los Servicios de Urgencia, los cuales, mantendrán su funcionamiento actual, expandiéndose a la modalidad superior, con el propósito de aumentar el acceso a las prestaciones de salud en situaciones de urgencia, otorgando atención inmediata y oportuna en los recintos que cuentan con la estrategia de urgencia en APS.</p>	<p>\$ 35.100.000</p>
<p><b>TOTAL</b></p>		<p><b>\$ 92.381.127</b></p>

**TERCERA:**

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 28 de enero de 2022.

**CUARTA:**

El presente convenio se firmó en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**QUINTA:**

La Personería Jurídica de Don Blasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldico N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LONGAVÍ



SERVICIO SALUD MAULE  
DIRECTOR  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD MAULE



AB

5



### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-005 OTRAS PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, SP04/ 050803

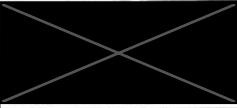
Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI RUT Nº 81.793.300-9	Financiamiento para gastos de reparación de carro bomba de la institución.	2.000.000	2.000.000
TOTAL				2.000.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición de subvención pendiente

  
RICHARD EL GOETA ELGUETA  
DIRECTOR DIDECO

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE  
CRISTIAN MELCHACA PINOCHET

# OIRS

<b>N° OIRS</b>	6352
<b>Rut</b>	
<b>Nombres</b>	VICTOR BURGOS ALMUNA
<b>Domicilio</b>	
<b>Telefono</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Materia</b>	SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS LONGAVI SOLICITA SUBVENCION DE \$2.000.000 PARA REPARACION DE CARRO BOMBA SEMIURBANO RENAULT MIDLUM AÑO 2008. ADJUNTA CARTA.
<b>Tipo de Solicitud</b>	Solicitud
<b>Medio de respuesta</b>	Teléfono
<b>Fecha</b>	21-11-2022 15:42:56

  
FIRMA

VICTOR BURGOS ALMUNA



Longaví, 21 de noviembre de 2022.

Ref.: Solicitud de ayuda

**Señor Cristian Menchaca Pinochet**  
**Alcalde de la comuna de Longaví.**

De nuestra consideración:

El Cuerpo de Bomberos de Longaví, en virtud a la necesidad de contar con el material mayor operativo y garantizado con ello el servicio activo, presenta a usted, y solicita la colaboración para **“Reparación de carro bomba semiurbano Renault midlum año 2008”** cuya unidad es primordial para la Primera Compañía, en el desarrollo de las labores y extinción como Primera respuesta, y enfrentar una emergencia con las técnica y las exigencias competentes que destaca a Bomberos.

Este Cuerpo de Bomberos, al no contar con los recursos, solicita a usted como Municipio una subvención consistente en \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), ya que este no contamos con los Fondos propios necesarios para solventar dicho gasto, y hacer mención que es de suma urgencia la reparación de esta Unidad, con el único objetivo de poder dar respuesta a los diferentes acontecimientos que puedan surgir dentro o fuera de la comuna.

Por último informar a usted que con fecha 18 de noviembre fue rendida segunda subvención percibida por nuestra Institución correspondiente al año 2022 por un monto de \$ 6.000.000.- ( Seis millones de pesos.-), para gastos Operacionales.

Esperando contar con una respuesta favorable, saluda atentamente a usted.



VICTOR BURGOS ALMUNA  
SUPERINTENDENTE  
CUERPO DE BOMBEROS LONGAVI

Distribución:

- Indicada
- Archivo Superintendencia.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
6b004aa0117e



500478755010

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 22-11-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°193553 con fecha 06-10-1962.  
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI  
DOMICILIO : 1 SUR N°184  
LONGAVÍ  
REGION DEL MAULE  
NATURALEZA : CORPORACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 06-10-1962  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01864  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 01-01-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO	NOMBRE
TESORERO	NELSON MANUEL PEDRERO SALAZAR
COMANDANTE	GLORIA ALEJANDRA RAMOS GUTIERREZ
2° COMANDANTE	MALIK MESSAUD ISAIAS REVECO RANCUZI
VICESUPERINTENDENTE	RAMON SEGUNDO BARROS VASQUEZ
1° DIRECTOR DE CIA	SERGIO LUIS GONZALEZ SEPULVEDA
2° DIRECTOR DE CIA	MARJORY TATIE PARADA VALDES
4° DIRECTOR DE CIA	LUIS ALEJANDRO MOLINA RETAMAL
5° DIRECTOR DE CIA	VANIA ELIZABETH FUENTES GONZALEZ
INTENDENTE	ALEXIS ALEJANDRO LILLO IBÁÑEZ
SUPERINTENDENTE	VICTOR MANUEL BURGOS ALMUNA
SECRETARIO GENERAL	ERIC ALBERTO ESCOBAR FERRADA

R.U.N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 01-01-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 22 Noviembre 2022, 12:33.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI**, RUT **81.793.300-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>VICTOR MANUEL BURGOS ALMUNA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>[REDACTED]</b>
Nombre de la Institución	: <b>CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI</b>
RUT de la Institución	: <b>81.793.300-9</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>22/11/2022</b>

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1353  
Fecha: 19/12/2022  
Glosa: SUBVENCION A BOMBEROS  
Rut/Nombre: 81.793.300 - 9 / CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI  
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Otras Personas Juridicas Privadas								
	4	Programas Social	050803	2.000.000	13.000.000	10.000.000	3.000.000	3.000.000
TOTALES:			2.000.000					0



EMITIDO POR: Manuel Rodrigo Torres Guzmán

AUTORIZADO POR